



Secretaría
General
Guadalajara



01044



Gobierno de
Guadalajara

D 76/09/21

OFICIO N° 3234/2021

**LIC. RUTH RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS
PRESENTE.**

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le informo que en la sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2021, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 76/09/21, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino, que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación para el Otorgamiento del Estímulo Económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021 a las Hijas e Hijos de las Personas Servidoras Públicas en activo del Municipio de Guadalajara, Jalisco”, quedando aprobado por el Órgano Máximo de Gobierno Municipal, de la siguiente manera:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, correspondiente a la partida 4411 “Ayudas Sociales a Personas”, con la finalidad de dar cumplimiento al otorgamiento del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021”

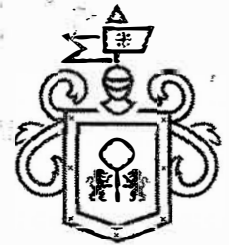
Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, las Reglas de Operación para el otorgamiento del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021” a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo con categoría de Base o Confianza del Municipio de Guadalajara, mismas que se agregan al presente decreto como Anexo 1.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara faculta a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero.





Secretaría
General
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que emita convocatoria para la entrega de otorgamiento del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021" a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo con categoría de Base o Confianza del Municipio de Guadalajara.

T r a n s i t o r i o s

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

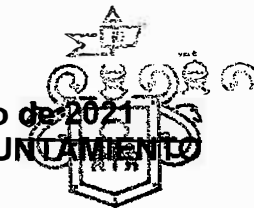
Segundo. El presente decreto entrará vigor el 14 de junio de 2021, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ GÓZGO



Gobierno de
Guadalajara

Secretaría General

C.c.p.- Minutario.
C.c.p. Archivo.
VMSO/Unidad de Enlace con el Ayuntamiento





Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado **EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la **Iniciativa de Decreto con Dispensa de trámite que tiene por objeto que el Ayuntamiento apruebe y autorice las Reglas de Operación para el Otorgamiento del Estímulo Económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021 a las Hijas e Hijos de las Personas Servidoras Públicas en activo del Municipio de Guadalajara, Jalisco"**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Desde hace 19 años, el Gobierno Municipal de Guadalajara lleva a cabo el "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar", esto, a través de la Dirección de Recursos Humanos, específicamente mediante la Dirección de Desempeño y Capacitación, dicho programa tiene como finalidad reconocer a las hijas y los hijos de los servidores públicos por haber obtenido al final del ciclo escolar calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el nivel primaria y secundaria.

II. El objetivo de este programa, es seguir impulsando a los menores para alcanzar la excelencia escolar e incentivar a las personas servidoras públicas a participar en acciones a favor de su familia. La propuesta específica consiste en entregar a cada menor un diploma en el que se le reconoce su esfuerzo académico, así como un estímulo económico por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en cada ciclo escolar considerado para efectos del presente documento, los cuales se entregarán mediante transferencia electrónica a la tarjeta bancaria que para tal efecto se determine por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara. En caso de que no sea posible realizar el evento de reconocimiento, mismo que tradicionalmente consiste en otorgar un desayuno, en el marco de

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

La presente foja corresponde al otorgamiento de reconocimiento al ciclo escolar 2020-2021.

Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de estímulo económico a las hijas e hijos de las y los servidoras públicas del municipio

Página 1 de 15

prevención debido a la contingencia sanitaria por Covid-19, se podrá considerar un obsequio en especie para cada menor beneficiario de acuerdo a la suficiencia presupuestal que para tal efecto determine la Tesorería Municipal.

III. Es importante mencionar que el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que dentro de la materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente; es en este sentido, la población objetivo son las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo que no sean supernumerarios; el propósito es estimular a los menores para que mejoren su desempeño académico, así como incentivar a las personas servidoras públicas a involucrarse en dichas tareas y la entrega de éste subsidio será por una sola ocasión, misma que se realizará a más tardar el mes de septiembre del ejercicio Fiscal 2021, galardonando a los participantes que hayan obtenido los resultados académicos o calificaciones igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar 2020-2021.

IV. En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042 publicado en la Gaceta Municipal con fecha 03 de julio del año 2019, dentro del eje de desarrollo **"Guadalajara Próspera e Incluyente"**, tiene como objetivo, estrategias y líneas de acción, la de establecer programas sociales que impulsen la innovación social responsable e incluyente para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible, teniendo como prioridad prevenir la deserción escolar en la niñez y adolescencia, mediante la línea de acción al brindar subsidios directos a las y los estudiantes de nivel básico para propiciar su permanencia en las instituciones educativas.

V. Por lo tanto, a efecto de incentivar el esfuerzo de las y los estudiantes de nivel primaria y secundaria, el Gobierno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, dispone para el ejercicio fiscal 2021 la cantidad de hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de la partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos 2021, recurso que por su destino y aplicación será a fondo perdido.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

VI. Que el apoyo económico que se otorgará a las hijas e hijos de las y los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, requiere procedimientos, eficaces, eficientes y transparentes para su asignación por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara, de ahí que, este documento contiene las reglas de operación del recurso municipal que se destinará para reconocer el esfuerzo escolar de hasta 400 estudiantes de nivel básico de primaria y secundaria, el cual es el siguiente:

"REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DEL RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR CICLO 2020 - 2021, A LAS HIJAS E HIJOS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."

1.- INTRODUCCIÓN.

Desde hace más de una década el Gobierno Municipal de Guadalajara, tomó la decisión de realizar la entrega de un incentivo económico a las niñas y niños, hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo de este Municipio, con la finalidad de impactar de una manera positiva en su educación y así estimular el desempeño académico, sobre todo en el nivel básico como lo es la educación primaria y secundaria. Por lo que este año no puede ser la excepción. Motivo por el cual se presentan las Reglas de Operación a efecto de establecer los criterios de participación y entrega de los recursos asignados. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10 fracción VIII y 11 fracción III y demás aplicables de la Ley General de Educación; 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 11, 19 fracción X y 90 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el eje estratégico número I "Guadalajara Próspera e Incluyente", establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042.

2.-OBJETIVOS

2.1- General.

2.1.1.- Impulsar a las y los menores para alcanzar la excelencia escolar e involucrar a la persona servidora pública en la mejora del desempeño académico de sus hijas e

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

La presente foja corresponde a la Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de reconocimiento económico al esfuerzo escolar a las hijas e hijos de las y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara del ciclo escolar 2020-2021.

Página 3 de 13.

hijos, mediante un estímulo económico que el Gobierno Municipal de Guadalajara proporcionará a las y los estudiantes.

2.2.- Específicos

2.2.1.- Incentivar la excelencia académica en la niñez y adolescencia, propiciando su desarrollo en escuelas públicas del municipio, por medio de un estímulo económico, que consiste en otorgar \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), mediante transferencia electrónica a la tarjeta bancaria asignada para tal efecto a cada estudiante hija o hijo de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1.- Cobertura.

3.3.1.- 400 estudiantes de nivel primaria y secundaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar 2020-2021, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria que para tal efecto se publique.

3.2.- Población Objetivo Directa.

Se otorgarán hasta 400 estímulos económicos para igual número de beneficiarios directos. Lo anterior, bajo los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el cual se divide en los siguientes:

- A)** 200 estudiantes de nivel primaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2020-2021).
- B)** 200 estudiantes de nivel secundaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2020-2021).



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

En el supuesto en el que no se completen los 200 estudiantes aspirantes al estímulo económico correspondiente al nivel secundaria, se completarán los apoyos con estudiantes de educación básica de nivel primaria.

3.3.- Presupuesto.

3.3.1.- De acuerdo a la validación presupuestal DF/DIR/014/2021 de fecha 14 de Enero del año en curso, emitida por el Director de Finanzas, se cuenta con un techo presupuestal para la ejecución del estímulo económico por la cantidad de hasta \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos con 00/100 moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2021, asignados de la partida presupuestal 4411 "Ayudas sociales a personas", proyecto 94, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2021.

4.- DEL ESTÍMULO.

4.1.- El apoyo o estímulo económico, consiste en otorgar \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), mediante transferencia electrónica a la tarjeta bancaria asignada para tal efecto a cada estudiante hija o hijo de las personas servidoras pública del Gobierno Municipal de Guadalajara; dicha tarjeta será otorgada a través de la Tesorería Municipal. El estímulo en comento, se entregará en una sola exhibición y por única ocasión a la o el estudiante beneficiario, a más tardar durante el mes de septiembre del año 2021. Adicional al estímulo económico, se les otorgará un diploma en versión digital de reconocimiento al esfuerzo escolar.

5.- DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

5.1.- Tesorería Municipal: Gestiona el recurso asignado a la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales" proyecto 94 mediante una transferencia electrónica al beneficiario.

5.2.- Dirección General de Recursos Humanos: como planeador, organizador, y director de la correcta ejecución del programa.

5.3.- Dirección de Desempeño y Capacitación: como unidad ejecutora del gasto y responsable de la comprobación del mismo.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

La presente foja corresponde a la iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de reconocimiento económico al esfuerzo escolar a las hijas e hijos de las y los servidoras públicas del municipio de Guadalajara del ciclo escolar 2020-2021.

Página 5 de 13.

5.4.- La Contraloría Ciudadana: como órgano de control interno encargado de supervisar la gestión apegada a las disposiciones normativas facilitando la transparencia y rendición de cuentas.

6.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

6.1 Difusión del Programa.

6.1.1.- La Dirección de Recursos Humanos, emitirá la convocatoria dirigida a todas las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con categoría de Base o Confianza, misma que se publicará en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.guadalajara.gob.mx

6.1.2.- La Dirección de Recursos Humanos, realizará la difusión de la convocatoria para la entrega del estímulo a través de la Dirección de Desempeño y Capacitación, lo anterior hasta completar el número de apoyos o estímulos de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo. La convocatoria deberá contener las bases y requisitos requeridos para llevar a cabo el proceso de inscripción de las hijas e hijos de las personas servidoras públicas activas del Municipio de Guadalajara, a efecto de que puedan participar en el programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar" correspondiente al ciclo escolar 2020-2021.

6.2.- Requisitos del Programa.

- a) Copia simple de la boleta de calificaciones emitida por la Secretaría de Educación Pública, (original sólo será para su cotejo) mismo que deberá ser correspondiente al ciclo escolar 2020-2021;
- b) Copia simple del acta de nacimiento de la o el estudiante interesado en participar;
- c) Último recibo de nómina de la persona servidora pública en el cual acredite ser empleada de Base o Confianza en activo del Gobierno Municipal de Guadalajara (en caso de inscribir a más de un estudiante, deberá presentar una copia por cada uno de ellos);



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

- d) Copia simple de la credencial de elector (IFE/INE) de la persona servidora pública del Gobierno Municipal de Guadalajara (en caso de inscribir a más de un estudiante, deberá presentar una copia por cada uno de ellos); y
- e) Comprobante de domicilio no mayor a 6 (seis) meses de vigencia (en caso de inscribir a más de un estudiante, deberá presentar una copia por cada uno de ellos).

6.3.- Recepción y Resguardo de la Documentación.

6.3.1.- La documentación solicitada en el numeral anterior, debe ser entregada de forma electrónica mediante el formulario electrónico que se establezca dentro de la convocatoria, a partir de su fecha de publicación y hasta el 23 de julio del año 2021.

6.3.2.- La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Desempeño y Capacitación, revisarán que la documentación presentada por las personas servidoras públicas participantes cumpla con cada uno de los requisitos solicitados establecido para tal efecto en la convocatoria, para posteriormente asignarles un folio de registro validado por la Titular del área de Recursos Humanos, a efecto de que se presenten al Comité Dictaminador en estricto orden de recepción para la asignación de estímulos y la propuesta del padrón de beneficiarios.

6.3.3.- Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo estuviera incorrecta, o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en este Programa, se tendrá por no inscrito para participar en la entrega del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar Ciclo 2020-2021".

6.3.4.- Respecto a cualquier contingencia, eventualidad o situación no prevista en el presente documento, se podrán establecer los mecanismos necesarios determinados por las Dependencias involucradas, para garantizar la seguridad de las personas beneficiarias del programa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

6.4.- Criterios de Elegibilidad.

Para el caso de la selección, se estará a lo siguiente:

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3637 4400 ext. 4774

La presente foja corresponde a la Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de reconocimiento económico al esfuerzo escolar a las hijas e hijos de las y los servidoras públicas del municipio de Guadalajara del ciclo escolar 2020-2021.

- a) Se analizará la documentación presentada con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para la entrega de este estímulo.
- b) Se seguirá el orden de folios de registros, hasta cubrir la cantidad de apoyos de acuerdo a la cobertura establecida en el numeral 3.1.
- c) Son improcedentes las solicitudes de sustitución de participantes. Por lo tanto, en caso de baja se atenderá el orden consecutivo de los folios registrados.
- d) No podrán participar las personas servidoras públicas que tengan categoría de supernumerarios; y
- e) Para los casos no previstos se estará a lo que resuelva el Comité Dictaminador de las reglas de operación del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021".

7.- PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de personas beneficiarias al estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021", serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.guadalajara.gob.mx

8.- COMITÉ DICTAMINADOR.

8.1.- Integración del comité.

El Comité de Organización, Evaluación y Dictaminación, es el órgano colegiado que recibe, analiza, evalúa las solicitudes en los casos determinados por las presentes reglas, y en su momento dictamina sobre la procedencia de la entrega del estímulo económico, el cual será conformado por los siguientes:

- La o el titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- La o el titular de la Contraloría;
- La o el titular de la Dirección de Recursos Humanos; y
- La o el titular de la Dirección de Desempeño y Capacitación.



Presidencia
Guadalajara



8.1.1.- El Comité será presidido por la Directora de Recursos Humanos, por lo que tendrá voto de calidad.

8.1.2.- El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tendrán como válidas con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes y serán inapelables.

8.2.- Las atribuciones del comité son las siguientes:

- a) Analizar y resolver sobre la procedencia de cada solicitud;
- b) Sesionar cuando sea necesario, de forma presencial o virtual, ya sea de manera ordinaria o extraordinaria cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requieran;
- c) Estudiar, evaluar y resolver sobre los casos o situaciones no previstas en las presentes reglas de operación;
- d) Resguardar los expedientes y remitir un oficio con listado de los participantes seleccionados, así como la documentación que la Tesorería Municipal requiera para la entrega del estímulo económico.
- e) Remitir un informe al pleno del ayuntamiento, en un término no mayor a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se haga entrega del apoyo económico.

8.3.- Obligaciones de los Integrantes del Comité Dictaminador:

8.3.1.- Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que se emita al respecto para este Programa.

8.3.2.- Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación, así como bajo los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3B37 4400 ext. 4774

La presente foja corresponde a la iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de reconocimiento económico al esfuerzo escolar a las hijas e hijos de las y los servidores públicos del municipio de Guadalajara del ciclo escolar 2020-2021.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del estímulo "Reconocimiento Económico al Esfuerzo Escolar 2021" deberá presentarse ante:

- A. El Comité Dictaminador o;
- B. La Contraloría Ciudadana, a través del correo electrónico denuncias@guadalajara.gob.mx, a la línea telefónica: 33-36-69-13-00 ext. 8238 y a la línea directa de WhatsApp número 33-12-64-23-56.

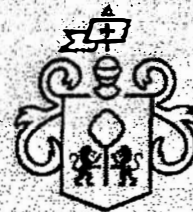
10.- GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- a) Incentivo: Estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar su desempeño.
- b) Tesorería: Oficina o despacho de la o el Tesorero Municipal.
- c) Reglas de operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- d) Buen desempeño escolar: Se considera buen desempeño escolar a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara en activo con categoría de Base o Confianza que obtuvieron un promedio de calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en los niveles primaria o secundaria del ciclo escolar finalizado en el presente año.
- e) Comité Dictaminador: Órgano Colegiado que recibe, analiza, evalúa las solicitudes y proyectos en los casos determinados por las presentes Reglas y en su momento dictamina sobre la procedencia de la entrega del estímulo económico.
- f) Colegiado: Dicho de un cuerpo constituido en colegio.
- g) Cotejo: Acción y efecto de cotejar, comparación y examen de dos cosas para apreciar sus semejanzas y diferencias.
- h) Supernumerarios: Servidor público con nombramiento temporal, con fecha cierta de terminación.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

VII. En virtud de lo expuesto, es necesario realizar a la brevedad las acciones relativas para incentivar a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo, lo anterior en virtud de que dicho estímulo se otorga en el marco de los resultados escolares del ciclo escolar 2020-2021, el cual concluirá de manera oficial el día 09 de Julio de 2021.

Es por ello que la iniciativa que se presenta es con dispensa de trámite, a efecto de darle celeridad para que la Dirección de Recursos Humanos a través de la Dirección de Desempeño y Capacitación, realice el procedimiento de registro, recepción y validación de información, difusión de la misma, recepción de documentación armado de expedientes y emita el listado de galardonados que hayan cumplido con los requisitos determinados en las reglas de operación y conforme a las circunstancias actuales de protección de riesgos sanitarios.

Cabe señalar que la solicitud de dispensa se encuentra debidamente justificada y no constituye perjuicio alguno, por lo que se ~~apega a lo dispuesto en el artículo 96 del~~ Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

VIII. En términos del artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva las repercusiones presupuestales y sociales, las primeras consisten en el recurso que este gobierno municipal erogará a efecto de llevar a cabo el programa en comento, y las segundas son las de mayor relevancia, en virtud de que se busca impulsar a las y los menores para alcanzar la excelencia escolar e involucrar a la persona servidora pública en la mejora del desempeño académico de sus hijas e hijos, mediante un estímulo económico.

IX. En este tenor, y al no poder hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3337 4400 ext. 4774

La presente foja corresponde a la iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de reconocimiento económico al esfuerzo escolar a las hijas e hijos de las y los servidores públicos del municipio de Guadalajara del ciclo escolar 2020-2021.

Página 11 de 13.

presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I, II y VII, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 88, 90, 92, 96, 101 y 102 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

X. Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización la presente iniciativa con dispensa de trámite, misma que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, correspondiente a la partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas", con la finalidad de dar cumplimiento al otorgamiento del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021"

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, las Reglas de Operación para el otorgamiento del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021" a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo con categoría de Base o Confianza del Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara faculta a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero.

QUINTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que emita convocatoria para la entrega de otorgamiento del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021" a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo con categoría de Base o Confianza del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor el 14 de junio de 2021, previa publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A 14 días del mes de mayo del año 2021.

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

*OVG/LVTT/MEYG/ARDA/kcb

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

La presente foja corresponde a la Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de reconocimiento económico al esfuerzo escolar a las hijas e hijos de las y los servidoras públicas del municipio de Guadalajara del ciclo escolar 2020-2021.



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

13149
Auditor
RECIBIDO

OFICIO NO. DF/DIR/054/2021
Asunto: Validación Presupuestal 2021

Mtra. Laura Verónica Torres Torres.
Directora de Recursos Humanos.
Presente

Aunado a un cordial saludo y en respuesta a su Oficio con números **DRH/171/2021**, en donde nos solicita la transferencia de la partida 3821 con el fin de dar suficiencia presupuestal hasta por la cantidad de **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.)**, para el programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar" se le informa que cuenta con la **suficiencia presupuestal**, en la Dependencia **0960**, proyecto **94**, Destino **3**, partida **4411 "Ayudas Sociales a Personas"** ejercicio fiscal 2021.

Cabe mencionar que la presente validación corresponde únicamente a la suficiencia presupuestal, sin embargo No representa una autorización del ejercicio del gasto, es decir éste tendrá que estar sujeto a las políticas y normatividad vigente aplicable.

Sin otro particular, quedo a la orden.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. 21 de abril del 2021

Mtro. Abel Guzmán Carrasco
Director de Finanzas



Gobierno de
Guadalajara

Secretaría de Finanzas
Tesorería Municipal

JGT/cms

Miguel Blanco #901, esq. Galón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3837.2600

"REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DEL RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR CICLO 2020 - 2021, A LAS HIJAS E HIJOS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."

1.- INTRODUCCIÓN.

Desde hace más de una década el Gobierno Municipal de Guadalajara, tomó la decisión de realizar la entrega de un incentivo económico a las niñas y niños, hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo de este Municipio, con la finalidad de impactar de una manera positiva en su educación y así estimular el desempeño académico, sobre todo en el nivel básico como lo es la educación primaria y secundaria. Por lo que este año no puede ser la excepción. Motivo por el cual se presentan las Reglas de Operación a efecto de establecer los criterios de participación y entrega de los recursos asignados. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10 fracción VIII y 11 fracción III y demás aplicables de la Ley General de Educación; 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 11, 19 fracción X y 90 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el eje estratégico número I "Guadalajara Próspera e Incluyente", establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042.

2.-OBJETIVOS

2.1- General.

2.1.1.- Impulsar a las y los menores para alcanzar la excelencia escolar e involucrar a la persona servidora pública en la mejora del desempeño académico de sus hijas e hijos, mediante un estímulo económico que el Gobierno Municipal de Guadalajara proporcionará a las y los estudiantes.

2.2.- Específicos

2.2.1.- Incentivar la excelencia académica en la niñez y adolescencia, propiciando su desarrollo en escuelas públicas del municipio, por medio de un estímulo económico, que consiste en otorgar \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a la tarjeta bancaria asignada para tal efecto a cada estudiante hija o hijo de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1.- Cobertura.

3.3.1.- 400 estudiantes de nivel primaria y secundaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar 2020-2021, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria que para tal efecto se publique.

3.2.- Población Objetivo Directa.

Se otorgarán hasta 400 estímulos económicos para igual número de beneficiarios directos. Lo anterior, bajo los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el cual se divide en los siguientes:

- A)** 200 estudiantes de nivel primaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2020-2021).

- B)** 200 estudiantes de nivel secundaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2020-2021).

En el supuesto en el que no se completen los 200 estudiantes aspirantes al estímulo económico correspondiente al nivel secundaria, se completarán los apoyos con estudiantes de educación básica de nivel primaria.

3.3.- Presupuesto.

3.3.1.- De acuerdo a la validación presupuestal DF/DIR/014/2021 de fecha 14 de Enero del año en curso, emitida por el Director de Finanzas, se cuenta con un techo presupuestal para la ejecución del estímulo económico por la cantidad de hasta \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos con 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021, asignados de la partida presupuestal 4411 "Ayudas sociales a personas", proyecto 94, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2021.

4.- DEL ESTÍMULO.

4.1.- El apoyo o estímulo económico, consiste en otorgar \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a la tarjeta bancaria asignada para tal efecto a cada estudiante hija o hijo de las

personas servidoras pública del Gobierno Municipal de Guadalajara; dicha tarjeta será otorgada a través de la Tesorería Municipal. El estímulo en comento, se entregará en una sola exhibición y por única ocasión a la o el estudiante beneficiario, a más tardar durante el mes de septiembre del año 2021. Adicional al estímulo económico, se les otorgará un diploma en versión digital de reconocimiento al esfuerzo escolar.

5.- DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

5.1.- Tesorería Municipal: Gestiona el recurso asignado a la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales" proyecto 94 mediante una transferencia electrónica al beneficiario.

5.2.- Dirección General de Recursos Humanos: como planeador, organizador, y director de la correcta ejecución del programa.

5.3.- Dirección de Desempeño y Capacitación: como unidad ejecutora del gasto y responsable de la comprobación del mismo.

5.4.- La Contraloría Ciudadana: como órgano de control interno encargado de supervisar la gestión apegada a las disposiciones normativas facilitando la transparencia y rendición de cuentas.

6.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

6.1 Difusión del Programa.

6.1.1.- La Dirección de Recursos Humanos, emitirá la convocatoria dirigida a todas las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con categoría de Base o Confianza, misma que se publicará en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.guadalajara.gob.mx

6.1.2.- La Dirección de Recursos Humanos, realizará la difusión de la convocatoria para la entrega del estímulo a través de la Dirección de Desempeño y Capacitación, lo anterior hasta completar el número de apoyos o estímulos de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo. La convocatoria deberá contener las bases y requisitos requeridos para llevar a cabo el proceso de inscripción de las hijas e hijos de las personas servidoras públicas activas del Municipio de Guadalajara, a efecto de que puedan participar en el programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar" correspondiente al ciclo escolar 2020-2021.

El Comité de Organización, Evaluación y Dictaminación, es el órgano colegiado que recibe, analiza, evalúa las solicitudes en los casos determinados por las presentes reglas, y en su momento dictamina sobre la procedencia de la entrega del estímulo económico, el cual será conformado por los siguientes:

- La o el titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- La o el titular de la Contraloría;
- La o el titular de la Dirección de Recursos Humanos; y
- La o el titular de la Dirección de Desempeño y Capacitación.

8.1.1.- El Comité será presidido por la Directora de Recursos Humanos, por lo que tendrá voto de calidad.

8.1.2.- El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tendrán como válidas con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes y serán inapelables.

8.2.- Las atribuciones del comité son las siguientes:

- a) Analizar y resolver sobre la procedencia de cada solicitud;
- b) Sesionar cuando sea necesario, de forma presencial o virtual, ya sea de manera ordinaria o extraordinaria cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requieran;
- c) Estudiar, evaluar y resolver sobre los casos o situaciones no previstas en las presentes reglas de operación;
- d) Resguardar los expedientes y remitir un oficio con listado de los participantes seleccionados, así como la documentación que la Tesorería Municipal requiera para la entrega del estímulo económico.
- e) Remitir un informe al pleno del ayuntamiento, en un término no mayor a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se haga entrega del apoyo económico.

8.3.- Obligaciones de los Integrantes del Comité Dictaminador:

8.3.1.- Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que se emita al respecto para este Programa.

8.3.2.- Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación, así como bajo los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del estímulo "Reconocimiento Económico al Esfuerzo Escolar 2021" deberá presentarse ante:

- A. El Comité Dictaminador o;
- B. La Contraloría Ciudadana, a través del correo electrónico denuncias@guadalajara.gob.mx, a la línea telefónica: 33-36-69-13-00 ext. 8238 y a la línea directa de WhatsApp número 33-12-64-23-56.

10.- GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- a) Incentivo: Estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar su desempeño.
- b) Tesorería: Oficina o despacho de la o el Tesorero Municipal.
- c) Reglas de operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- d) Buen desempeño escolar: Se considera buen desempeño escolar a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara en activo con categoría de Base o Confianza que obtuvieron un promedio de calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en los niveles primaria o secundaria del ciclo escolar finalizado en el presente año.
- e) Comité Dictaminador: Órgano Colegiado que recibe, analiza, evalúa las solicitudes y proyectos en los casos determinados por las presentes Reglas y en su momento dictamina sobre la procedencia de la entrega del estímulo económico.
- f) Colegiado: Dicho de un cuerpo constituido en colegio.
- g) Cotejo: Acción y efecto de cotejar, comparación y examen de dos cosas para apreciar sus semejanzas y diferencias.
- h) Supernumerarios: Servidor público con nombramiento temporal, con fecha cierta de terminación.